

PAINTBALL S.A

Guayaquil, Octubre 27 del 2014

Señor
QUIRINO JOSÉ MOREIRA CHEDRAUI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la sesión de JUNTA GENERAL Extraordinaria, de Accionistas de la Compañía PAINTBALL S.A; celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la Compañía, para un período de cinco años.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, por lo tanto usted tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

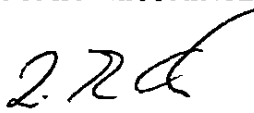
La Compañía PAINTBALL S.A se constituyó como compañía anónima por escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Yenny Oyague Beltrán, el 22 de Mayo de 2008, inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Mayo de 2008.

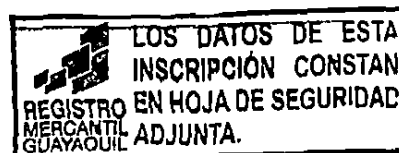
Agradeceré de usted su aceptación a la designación, firmando la respectiva nota, al final de este mismo instrumento.

Atentamente,


JOSÉ ANTONIO MOREIRA CHEDRAUI
Gerente General

Guayaquil, Octubre 27 del 2014
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA PAINTBALL S.A


QUIRINO JOSÉ MOREIRA CHEDRAUI
Ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil
Cédula de Ciudadanía NO. 0914330089



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.864

FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 08:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PAINTBALL S.A.**, a favor de **QUIRINO JOSE MOREIRA CHEDRAUI**, de fojas **48.995 a 48.997**, Registro de Nombramientos número **15.844**.

ORDEN: 57864

•••••

•••••

•••••

•••••


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0902266

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: [Signature]